



ASUNTO: INFORME DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR SOBRE EL PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE LA ARMADA (PENAR).

En fecha 8 de mayo de 2018, (nº de registro de entrada 72329), se recibió en el CSN un escrito procedente del Estado Mayor de la Armada, en el que se solicita el refrendo del Consejo de Seguridad Nuclear del Plan de Emergencia Nuclear de la Armada (PENAR).

La evaluación del PENAR realizada por el CSN ha tenido en cuenta el Real Decreto 1564/2010 de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico (DBRR), la Guía técnica del CSN para el desarrollo y la implantación de los criterios radiológicos de esta DBRR (año 2012), el Real Decreto 1054/2015, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico, y la Orden del Ministerio de Fomento FOM/1793/2014, de 22 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Marítimo Nacional de respuesta ante la contaminación del medio marino, y referencias internacionales para este tipo de planes.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 27 de junio de 2018, ha estudiado la solicitud del Estado Mayor de la Armada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado informar favorablemente el PENAR. Este acuerdo se ha adoptado en cumplimiento de los apartados f) y r) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se comunica al Estado Mayor de la Armada a los efectos oportunos.

Madrid, a 27 de junio de 2018
EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

CONTRALMIRANTE, D. GONZALO SANZ ALISEDO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE LOGÍSTICA
ESTADO MAYOR DE LA ARMADA